

Celebrada el 7 de Abril de 1937

Presidió el señor Subsecretario, asistieron los 6 directores señores Aldunate, Cavallero, Flores, Igquierdo, Phillips, Laavenda, Pearle y Talley, el Gerente subrogante señor Maschke y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Orrego.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 26 de Marzo hasta el 2 de Abril de 1937, con los siguientes totales:

Desembolsos al Pùblico	\$ 1.422.932.75
------------------------	-----------------

Redescuentos a Bancos accionistas	10.131.687.41
-----------------------------------	---------------

Operaciones de cambio;

Período N° 118; 29 de Marzo al 3 de Abril

Ley 107	Compras U.S.\$ 800.045.07
---------	---------------------------

Tenías "	500.000-
----------	----------

Leyas de exportación y de seguros Compras "	42.123.20
---	-----------

Decreto-Ley 103	id oro 184.745.84
-----------------	-------------------

Tenías U.S.\$	29.493.03
---------------	-----------

id £	234.17.6
------	----------

Decreto-Ley 646	Compras U.S.\$ 56.795.06
-----------------	--------------------------

Tenías "	69.618.75
----------	-----------

Exportaciones autorizadas por la Comisión U.S.\$ 635.137.32

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 2 de Abril de 1937, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Cerrito § 1.694.470.92

Banco Español-Chile 17.490.352.08

Banco Italiano 3.216.835.89

§ 22.501.658.89

Las empresas restantes no tienen redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Tasas de descuento. Descuentos al público

6%

Redescuento a Bancos Accionistas

4½%

Redescuento a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4.806 y 6006) de letras a no más de seis meses, plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado hasta \$ 2.000.000.

3%

Redescuento al Instituto de Crédito Industrial

5%

Prestamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)

4½%

Redescuento a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)

5%

Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley 5.069)

4½%

Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto Ley N° 182)

4½%

Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350) cuyos plazos no excedan de 90 días.

3%

Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350) cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.

4%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)

2%

Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto Ley 466 Leyes N° 5.044, 5.088 y 5.441)

1%

Prestamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)

3%

Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)

3%

Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)

4½%

Prestamos al Fisco (Ley 5.296)

2%

Prestamos al Fisco (Ley 5.331)

2%

Prestamos al Fisco (Ley 6.011)

3%

Descuento al Fisco (Decreto Ley N° 364)

2%

Operaciones pendientes del Decreto Ley N° 127

2%

Gustavo Ross f. m.

El señor Presidente hizo dar lectura a la nota que había dirigido al señor Gustavo Ross, en cumplimiento del acuerdo del Directorio tomado en la sesión anterior, así como también a la respuesta que la dado el señor Ross a dicha comunicación.

Caja Nacional de Ahorros.

Directorio. - El señor Cavallero expuso que había recibido la transcripción del Decreto Supremo por el cual se le designa Director de la Caja Nacional de Ahorros, de acuerdo con la serie que al efecto designó el Directorio del Banco en conformidad a la ley orgánica de dicha caja.

Desgraciadamente, continuó el Director, el hecho de residir en

Talparaiso será un obstáculo para que pueda desempeñar el aludido cargo en forma debida, razón en virtud de la cual presentaría al Presidente de la República la renuncia del cargo mencionado.

Después de cambiar algunas ideas respecto a la formación de una nueva terna para que el Gobierno designe al reemplazante del señor Cavallero, el Directorio acordó, antes de proceder a formala, esperar que le fuera comunicada en forma oficial la renuncia del señor Cavallero.

Ley N° 5.185.-

Instituto de Crédito Industrial - Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia.

- El Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Duego, recordó que en la sesión anterior, al estudiar la solicitud presentada por el Instituto de Crédito Industrial para obtener un préstamo por \$ 3.000.000., con garantía de un pagaré que por esa misma suma suscribiría a favor de dicho Instituto la Cia. Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, el Director señor Tzagliero se había referido al tiempo que podría durar la provisión de minerales para el trabajo de los altos Hornos, por parte de la Compañía Minera El Tatio.

Sobre el particular el señor Duego expresó que, la cantidad de mineral que dicha Compañía tenía obligación de entregar a la Cia. Electro-Siderúrgica de Valdivia no era un factor determinante para el funcionamiento de esta industria, por cuanto la materia prima para ella se había asegurado con la dictación de la ley N° 4.581, de 12 de Febrero de 1929, cuyo artículo 1º, letra e), dice: "El Presidente de la República se reserva el derecho de adquirir al precio de costo para beneficiarlo en el país, hasta un 10% de la producción anual de minerales de hierro de cada empresa, cargado a bordo y de igual ley que la que sirve de base a la exportación y podría transferir este derecho a las compañías que se establecieran en el país con el objeto ya expresado."

Por lo demás, agregó, este problema está muy distante de presentarse, por cuanto la producción de la Compañía El Tatio no parece que venga a decaer, por falta de mineral, hasta dentro de muchos años.

Se levantó la sesión.

Ricardo Duran
Guzmán

Reatchy

Will Barberon
Sofía Saavedra

Oathio

Marsella